

Descoso de evitar todo perjuicio al real derecho de media annata, dispuse en órdenes circulares, que nadie use en este distrito de ingenios de azúcar ó trapiches, que los hacenderos no tengan cepos y prisiones en sus haciendas, sin la correspondiente licencia mia, previo el pago á su Magestad de lo que corresponda.

Para evitar los continuos males que la falta de parteras ó comadres instruidas produce á la humanidad, resolví que por el cirujano mayor del hospital Real de esta ciudad, D. Juan Gonzalez, se enseñe este arte por principios á todas las mujeres que quieran dedicarse á ejercerlo, concurriendo en ellas un regular nacimiento.

Como el Exmo. Sr. virey me dirige todas las providencias que para el buen órden, quietud y felicidad de estos dominios, su civilidad y reforma de costumbres dicta con el tino y conocimiento propios de su celo, y yo las hago publicar en las provincias de mi mando para su efectivo cumplimiento, y de ellas dará noticia su Excelencia, considero inútil insertarlas aquí.

Por último, desde mi ingreso á esta capital, se han glosado las cuentas de los pósitos y fondos públicos de esta ciudad y villas de Lagos, Aguascalientes, Encarnacion, Reales de Sierra de Pinos, Fresnillo y Sombrerete, que en algunos habia muchos años no se tomaban, he dispuesto la recaudacion de estos recomendables fondos y estrechado todas las providencias conducentes á su segura administracion, conforme los píos objetos de su ereccion.

Guadalajara, 18 de Diciembre de 1792.
—*Jacobo Ugarte y Loyola.*

Es copia.—*Cambre.*

Relacion que forma el comandante general, presidente, gobernador é intendente de las provincias que comprende el reino de la Nueva-Galicia, de las providencias expedidas desde 18 de Diciembre de 1792 hasta este dia, con expresion de las resultas y efectos que han producido las anteriores, y remite á su Magestad por mano del Exmo. Sr. D. Pedro de Acuña, en cumplimiento de lo resuelto en real órden de 6 de Mayo del año próximo pasado.

Concluida la visita que por comision mia hizo en ellas el Dr. D. José Menendez Valdes, remití á su Magestad una exacta puntual noticia de cuanto resultó, acompañada de un plano topográfico, que manifiesta y divide todas sus jurisdicciones y pueblos, arreglado á las observaciones del referido comisionado.

Por efecto de mis providencias de 11 de Febrero de 1791, están formalizados los reglamentos de propios y arbitrios de esta ciudad y villas de Aguascalientes, Lagos y Villanueva, de los Reales de minas de Bolaños y Asientos de Ibarra; de los pueblos de españoles de Jalostotitlan, San Pedro Teocaltiche, Juchipila, Nochistlan y Amatlan de las Cañas, y los de bienes de comunidad de todos los indios, que comprenden las jurisdicciones de Tequila, Etzatlan, Ahuacatlan, Barca, Lagos, Zapotlan el Grande, Juchipila, Bolaños, Guauchinango y Tepatitlan, habiendo existentes y sobrantes en las arcas de toda la provincia, por fin de Diciembre de 1792, once mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos y cuatro granos, despues de atendidas todas sus cargas; y es de esperar tomen de dia en dia mayor incremento estos fondos, y que por consecuencia se consigan los utilísimos fines de su establecimiento en beneficio de la poblacion y del Estado.

La agricultura, que se halla en toda su perfeccion, ha proporcionado que llenos los graneros de semillas, no han sufrido ni sufrirán los pueblos escaseces, sin embargo de que por falta de agua en algunos parti-

dos, ha sido corta la cosecha en el presente año.

El cultivo de añiles en las jurisdicciones de Tuscacuesco y Autlan continúa, aunque con cortos progresos, porque es poco el consumo en esta provincia, en que no hay fábricas y carecen de fondos para incrementar los sugetos dedicados á su beneficio por medio de su extraccion.

En las importantes obras de empedrar esta capital, é introducirle con abundancia la agua de que carece, aunque fueron desde mi arribo á ella los objetos de mi mayor cuidado, porque estaba bien informado, y reconocí yo mismo los gravísimos males que por su falta padecia esta numerosa poblacion, exigen un pronto y eficaz remedio en alivio de la salud pública; nada se ha adelantado á pesar de los eficaces auxilios proporcionados al intento por el notorio é infatigable celo del excelentísimo señor virey, Conde de Revillagigedo, y de mis incesantes trabajos á lograr el fin, porque la junta superior de Real hacienda de México, acordó que del empedrado no se tratase hasta verificar la introduccion de agua, y que sobre esta se practicasen diversas diligencias, sin embargo de haber cometido su Magestad por reiteradas reales cédulas, su conocimiento á esta presidencia, y con cuyo motivo di cuenta al rey con representaciones de 21 de Junio y 18 de Noviembre últimos, á que acompañaron testimonio del expediente seguido sobre las dos referidas obras, y de los autos seguidos á consecuencia de lo acordado por la referida junta superior, haciendo presente los graves perjuicios que los ocurso á ella en toda clase de materias, producen al público y á su pronta consecucion. Lo útil que seria al servicio de Dios y del rey, la ereccion de una junta en esta capital, que conociese en estos puntos y todos los de real

hacienda, y que para ello hay los mismos ministros y proporciones que en la de México, de cuyo notorio celo y conocimientos es de esperar el acierto y ventajas que promete esta solicitud.

Con conocida utilidad y aprovechamiento de la juventud, están corrientes la Universidad y colegio de San Juan, abiertas en 4 de Noviembre de 1792, y establecidas de conformidad con la real cédula de 18 del mismo mes de 1791, época sin duda la mas feliz para estos buenos y fieles vasallos de su Magestad, que proporciona al Estado los efectos mas importantes.

La ereccion de Cuna en esta ciudad no se ha verificado aún; pero habiendo concluido el oidor D. Manuel del Castillo Negrete, la imposicion á réditos del caudal que dejó con este destino D. José Ignacio Llorens, formado una completa instruccion para gobierno de este tan útil como necesario establecimiento, con expresion de los empleados, sus obligaciones, inversion de caudales, su custodia y manejo, se halla el expediente en el real acuerdo para su examen, y dar cuenta al rey á fin de que se digne aprobarlo.

La obra de introduccion de agua al pueblo de Nochistlan, situado en jurisdiccion de Juchipila, está concluida, y espero de un dia á otro el aviso de haberse conseguido un bien tan importante y útil á aquel pueblo, despues de muchos años de emprendido.

No habiéndose tomado providencia por la junta superior de real hacienda (de México) en los autos que en 26 de Julio de 1791 le remití sobre el cumplimiento de la real cédula de 8 de Octubre de 1788, en que su Magestad aprobó varios de los arbitrios propuestos para construir tres puentes en los rios de la Villa de Lagos y pueblos de Nuestra Señora de San Juan (en

que se celebra una feria anual, la mas interesada que se conoce), y Zapotlan existe este importante y útil proyecto sin adelantamiento. Para llevarlo á efecto dispuse que las cantidades que el comercio contribuye en San Juan, por razon de los arrimos y tiendas que se les formaban por los jueces y cobraban estos para sí, se depositasen despues de pagados todos los gastos de armarlas, gratificaciones de la tropa que envió con el fin de mantener en quietud el numeroso gentío que concurre á la feria, evitar desórdenes y auxiliar en todo á los ministros de justicia y real hacienda. Por efecto de esta providencia se hallan en depósito muy cerca de tres mil pesos y con el fin de formar concepto y promover lo conducente sobre las obras de los dichos puentes de Lagos y San Juan, y las de suavizar en lo posible dos asperísimas cuestas que hay á la entrada y salida de este, he mandado al ingeniero extraordinario D. Juan Pagazaustundia pase á reconocer y examinar su costo, y forme con separacion los presupuestos de él.

Tampoco se ha adelantado cosa alguna sobre composicion de las barrancas nombradas de Mochitiltic, que están situadas en el preciso tránsito de esta ciudad al pueblo de Tepic, departamento de marina del puerto de San Blas y provincias internas de Sonora y Sinaloa, porque aun no ha podido levantarse el plano y regulacion de su costo á causa de estar empleado el ingeniero en las otras primarias atenciones de su instituto, relativas á esta ciudad.

El hospital y escuela de primeras letras que se erigieron en el referido pueblo de Tepic, van prosperando con alivio de los pobres y utilidad de la juventud á costa de los arbitrios que propuso aquel vecindario, y sufre gustoso por los buenos efectos que experimenta.

En el de Jalisco, distante de aquel tres leguas, y cuyos habitantes se proveen de agua de un ojo situado á media legua, de escabroso camino, conduciéndola á hombros con gravísimo perjuicio espiritual y temporal de todos, dispuse se reconociese el costo que podria tener una cañería de firme en que traerla al pueblo, y hecha la regulacion por peritos, resultó ascender á 1,710 pesos 4 reales, segun el de los materiales, y está corriendo el expediente sus trámites para facilitar 1,410 pesos 4 reales que faltan, respecto á haber ofrecido el resto sus vecinos. Guadalajara, Diciembre 18 de 1793.—*Jacobo Ugarte y Loyola.*

EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

Firmente persuadido á que entre las muchas y grandes obligaciones ligadas á los empleos de gobernador de este reino, presidente de la real audiencia, intendente de real hacienda y comandante general, con que la piedad del rey se dignó honrarme, son las mas principales la quietud de los habitantes, seguridad de sus personas y propiedades, el beneficio público en todo lo posible, y la recta administracion de justicia; he dedicado desde 10 de Febrero de 1800 en que tomé posesion, todos mis desvelos á tan importantes objetos, y si mi amor propio no me engaña, creo haber conseguido el fin en cuanto lo han permitido las proporciones, circunstancias y estado del mismo reino, segun manifestaré á V. E. lo mas sucinto que me sea posible, cumpliendo con lo prevenido en real orden de 6 de Mayo de 1792.

Cuando entré en esta provincia se hallaba libre de las temibles cuadrillas de bandidos que la habian infestado; pero siempre que algunas reliquias de ellas y aun otras nuevas han sacado la cabeza, fueron á las primeras noticias que tuve presas ó

disipadas, sin darles lugar á segundo golpe. Así ha sucedido con la nombrada del «Conejo,» preso en esta real cárcel.

Mis visitas y partes del hospital Real de San Miguel de esta ciudad, me instruyeron que no bajaban de 40 á 50 los heridos de armas alevosas, que comunmente existian en él. Inmediatamente averigüé su origen, y sabiendo que no era otro que el uso de puñales ó cuchillos de punta, propuse á la real audiencia la urgente necesidad de que se prohibiesen á todos las tales armas, y aplicase á cualquiera que se cogiese con ellas, una pena capaz de contener semejante abuso. En efecto, acordada la de veinticinco azotes dentro de la cárcel á los de color quebrado, y veinticinco pesos de multa y dos meses de cárcel á los españoles, reagrándose en las reincidencias, he visto con particular satisfaccion que no pasan ya de quatro cuando mas los heridos, y que han disminuido en proporcion los homicidios de la propia especie, efecto de los muy pocos castigos ejecutados con arreglo al bando publicado.

Tanto como sorprendió y llenó de consternacion, no solo este reino, sino tambien el de Nueva-España, la sublevacion de los indios del partido de Tepic y subdelegaciones inmediatas, acaecidas en 1º de Enero de 1801, admiró el buen éxito de mis activas providencias en la pronta pacificacion conseguida sin efusion de sangre, prendiendo á unos y perdonando á otros que se hallaban refugiados en los montes y barrancas.

El vicio del juego, tan dominante en América, con ruina lastimosa de un sinnúmero de familias, estaba escandalosamente radicado en esta capital, y lo he perseguido con tal teson, sorprendiendo yo mismo las casas, que he logrado, cuando no exterminarlo del todo, á lo ménos dismi-

nuirle, de modo que parece hallarse extinguido.

El empedrado de esta bien formada ciudad, que al paso que todos sus habitantes conocian su necesidad y utilidad, presentaba para llevarse á efecto dificultades insuperables, como ha sucedido á alguno de mis antecesores, que habiendo emprendido esta obra la abandonaron por impracticable, fué otro objeto que examiné en su origen, y con conocimiento de las causas que la impedian, me dediqué á vencerlas, y sin el menor tropiezo ni oposicion llevo hechas 98,000 varas cuadradas, que con 86,000 que ya lo estaban, restará una cuarta parte para concluirla con la solidez y hermosura, una empresa tan útil como deseada, y cuyos efectos son haber desaparecido las barrancas que se formaban en las calles, y aquel polvo continuo y nocivísimo á la salud, que levantaba el tránsito de las gentes y carruajes. El costo de 24,512 pesos, 6 reales, lo pagaron con mucho gusto los dueños de fincas, pudientes, con 18,533 pesos, 2 reales, y por los que carecian de proporciones, de un fondo de caridad formado con 8,246 pesos, 3 reales, que dió el ilustrísimo prelado, y el resto producido de multas y corridas de toros.

La distancia de 536 varas que media entre los puentes de San Juan de Dios y el de Medrano, era el recipiente de todas las inmundicias de la ciudad, cuya parte inmediata á tal pestilencia, padecia considerablemente en la salud de sus vecinos; pero habiendo hecho distraer los conductos de los comunes á un paraje mas bajo, donde entra inmediatamente al arroyo, hice construir sobre aquel terreno bien terraplennado ó igual, el delicioso paseo que todos alaban; desahogo inocente de que carecia esta considerable poblacion, á quien en algun modo distrae de las concurrencias pri-

vadas y por lo regular perniciosas. Los 10,136 pesos que costó esta obra, adornada de cuatro filas de árboles, muchos asientos cómodos de cantería, pilastras y columnas de buen gusto, fueron producidos por una suscripción voluntaria de los cuerpos y vecinos pudientes de la ciudad. Parte de corridas de toros y multas exigidas á viciosos en juegos prohibidos, cediendo yo á beneficio del mismo proyecto la que de estas me correspondía, según el bando del virreinato á que me he arreglado en la exacción. La continuación de 750 varas del mismo paseo, ejecutadas hasta ahora, se ha hecho con un mil novecientos sesenta pesos de otra nueva suscripción, y la tal cual condonación de juegos que suele ofrecerse.

Los ocho meses del año que deja de llover en este suelo de la zona tórrida, le hacen sumamente reseco, y que en ningún otro sean mas precisos los baños, como se advierte de la ansia con que la gente busca su refrigerio en cualquier charco, por cenagoso ó puerco que sea, y con que sin el rubor de ser vista encuceros, se presenta. Esta consideración y las funestas consecuencias que de ella se deducen, me hizo meditar muy despacio en buscar arbitrios para construir unos baños públicos, cómodos, sanos y decentes, y no encontrando otro, de acuerdo con el ilustrísimo diocesano, párroco y parroquianos del barrio de Mexicalcingo, se tomaron poco mas de cuatro mil pesos acopiados para la reedificación de aquel templo, cuando hubiese mayor caudal, y con esta cantidad una limosna de mil y mas pesos, con que contribuyó el referido ilustrísimo, emprendí y concluí los citados baños, obra que sobre decorar la ciudad por aquel extremo, la sencilla y arreglada arquitectura de la galería, que forman quince arcos de cantería, el aseo y decencia de los aposentos y buena forma

de las pilas, tiene la gran ventaja de la limpieza de la agua, cuya salubridad aumenta el tomarla libre de aires, soles y lluvias; la mas pronta reedificación de dicha iglesia parroquial por el considerable rédito que se saca del caudal invertido, y que después de concluida quede este á beneficio del mayor culto de aquella milagrosa imagen del Santísimo Cristo de la Penitencia.

Con motivo del voraz incendio acontecido el 31 de Mayo de 1795, en los cajones ó tendajones de madera, en que se vendían comestibles en esta plaza mayor, y en cuyo desgraciado accidente estuvieron muy á riesgo de perderse los crecidos caudales del comercio, que se depositan en las casas inmediatas, determinó mi antecesor pasar aquellos puestos á la plaza de San Agustín, y para precaver igual suceso, pensó en que se construyesen de adobe y piedra, como en efecto lo verificó en el lienzo del Poniente, que estaba perfectamente concluido, con su galería de arcos de cantería, causando una fealdad horrible á la vista de los otros cajones de madera viejos, disformes y podridos, que se pudieron liberrar de la quema. Para uniformar el cuadro, evitar el mal que amenazaba y la disonancia de vista, con aprobación de la junta superior de real hacienda, hice extraer del caudal de propios 6,923 pesos, 1 real, en que se calculó y remató la obra, que se halla perfectamente concluida, y que sobre la comodidad que presta al público, vendedores y compradores de toda clase de comestibles, adorna ciertamente aquel sitio; es un parian que no tiene igual en su clase en todo este vasto reino, y el caudal de propios saca un rédito de mas de un doce por ciento del capital que ha suplido.

Van pasados dos siglos, en los cuales se ha trabajado continuamente en la obra, sobre todas, mas importante, cual es la de in-

roducción de agua á esta capital; y á pesar del celo y empeños con que en cumplimiento de reales disposiciones y de la generosa cesión con que la piedad de nuestros augustos soberanos ha franqueado en todos tiempos su real erario, cediendo específicamente el ramo del estanco de vino y aguardiente mezcal, y aplicando otros arbitrios propuestos al intento, he visto con sumo dolor mio que cuantas obras se han ejecutado, han sido remedios que han socorrido de pronto la necesidad, dejándola en su ser para lo sucesivo, de modo que he llegado á tiempo en que los meses de Marzo hasta Julio, que ya por efecto de las abundantes aguas se llenan los veneros, padece este gran pueblo una escasez temible y extraordinaria. Su situación local y las grandes proporciones de primeras materias que ofrecen todas las jurisdicciones de su distrito, le presentan los medios mas seguros para que fuese el mas rico, numeroso y opulento del reino; pero ni lo logra ni puede lograrlo ínterin no se consiga la provisión de agua abundante, como precisa, para el uso de toda clase de manufacturas. Este es el grande empeño, excelentísimo señor, en que me hallo en el dia, y para que no perdono ni perdonaré diligencia, hasta conseguir informar á su Magestad de su consecución ó de que no queda esperanza de lograrlo.

En todas estas obras y otras de ménos consideración, me ve el público con bastante frecuencia activando los trabajos, dirigiendo á los maestros, oficiales y operarios, que por lo comun son mas descuidados que inteligentes; pero sin que esto me haya ocasionado el menor atraso en el despacho diario de los muchos negocios de todos los ramos de gobierno y real hacienda que están á mi cuidado, ni ménos la desatención á los otros pueblos que, como esta capital, son

acreedores de justicia á mis desvelos; ántes por el contrario, están despachados mas de seiscientos expedientes de aquellas clases que encontré rezagadas, y alguno de mas de cuarenta años á esta parte, fenecidos gran parte de ellos y otros corriendo sus trámites precisos.

El ramo de tributos, que es uno de los de la real corona, que exige el mayor tino en su administración, y que pende su incremento ó disminución de la fidelidad de los subdelegados y exactitud en la formación de padrones, y que por falta de ella y en los gefes, que no pueden por sí mismos hacerlos en veintisiete jurisdicciones que comprende esta intendencia, tengo la satisfacción de informar á V. E. que á medida que van haciéndose las matrículas, van creciendo los valores de la renta. Lo mismo sucede especialmente del de alcabalas, pues respecto de las demas, á pesar de la suma escasez de azogues, que atrasando el laborío de las minas, demora el giro del comercio, el fomento de la agricultura y artes ha subido en sus productos. Sin embargo de todo, esta provincia avanza conocidamente en los trabajos del campo, aumenta las siembras de algodones en todos los suelos á propósito para ellas, se hacen especulaciones para las de añiles y cacao, fomenta la cria de ganados que se extraen para Nueva-España, y no carece de los frutos de primera necesidad para el consumo de sus habitantes, y extraer á las conrayanas cuando se hallan necesitadas.

La educación pública, tan recomendada por su Magestad en multitud de reales cédulas, y especialmente en la última de 5 de Noviembre de 1782, es otro de mis cuidados. Son muchos los pueblos y escasos sus fondos, para poder dotar y establecer escuelas de primeras letras, á pesar de la economía y escrupuloso manejo con que gira

su administracion. Sin embargo, se han establecido en muchos de ellos á costa de los referidos fondos públicos y de voluntarias contribuciones de los vecindarios, hechas á mis persuasiones y con conocimiento de sus grandes utilidades, y se hallan pendientes diversos expedientes con el mismo objeto.

Las grandes obras de puentes en la villa de Lagos y pueblos de Nuestra Señora de San Juan, tienen existentes en esta tesorería principal mas de 1,000 pesos para emprenderse, y pendiente de la resolucio de la junta superior de real hacienda de México los expedientes seguidos para verificarlas.

Los puentes de la Alaja y Calderon se están haciendo á cuenta de este tribunal del consulado, que sucesivamente y segun el incremento que tengan sus fondos conforme á su instituto, repararé los caminos, que son infinitos, por las enormes distancias

que hay de unos parajes á otros, y que aunque no permiten las comodidades que pudieran, son transitables por lo general, y cuyas composiciones exigen mucho tiempo y dinero. No obstante, tengo mandado por punto general que los pueblos salgan en sus respectivos distritos á componer aquellos puntos mas precisos y maltratados para el tránsito, despues de pasado el temporal de aguas que causa su deterioro, robando la tierra, descubriendo las piedras y formando algunas barrancas.

Es cuanto debo informar á V. E. en cumplimiento de lo mandado en la citada real órden.

Dios guarde á V. E. su vida muchos años. Guadalajara de Indias, 30 de Setiembre de 1802.—Exmo. Sr. José Fernando Abascal.—Exmo. Sr. D. José Antonio Caballero.

Son copias. Guadalajara, Mayo 19 de 1871.—Ignacio Aguirre.



INDICE.

	PAGINAS:
Facsimiles.—Recibo de los Sres. Hidalgo, Allende y Rayon, por el C. J. E. Hernandez y Dávalos.....	3
Comisiones permanentes de reglamento, que deben funcionar el año de 1871...	11
Sociedad geográfica-italiana; artículo traducido por el Sr. Peredo.....	12
Escala universal de latitudes y longitudes, hecha para la Carta general de la República, que está construyendo la comision especial nombrada por la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, por el C. Francisco Jimenez...	15
Documentos antiguos relativos al Estado de Aguascalientes; copia remitida de Guadalajara por el C. Ignacio Aguirre.....	17
Estado de Jalisco.—Materiales para un diccionario geográfico, estadístico, histórico y biográfico del mismo.—Ceboruco.—Volcan del 7º canton, departamento de Ahuacatlan, municipalidad del mismo nombre.—Breves noticias del volcan del Ceboruco, por el C. Longinos Banda.....	26
Africa y la raza negra.—Escrito para la Sociedad de Geografía y Estadística, por el socio honorario Oloardo Hassey.....	35
Estadística fiscal antigua.—Renta de correos.—Razon de valores y gastos que ha tenido esta administracion de correos de mar, desde el mes de Marzo, en que llegaron á esta capital las primeras correspondencias de España, hasta fin de Diciembre del año pasado de 1765.....	45
Razon de los valores y gastos que ha tenido esta administracion de correos de mar, desde 1º de Enero hasta fin de Agosto de este año de 1766, como asimismo de lo producido en los dos últimos meses de los correos de tierra en esta capital y su comprension.....	46
Estadística fiscal.—Presupuesto de la Federacion del año económico que se cita.—Resúmen del estado que manifiesta: 1º, los gastos autorizados por el presupuesto de la Federacion, para el año fiscal de 1º Julio de 1870, á 30 de Junio de 1871; 2º, la economía probable entre la suma autorizada y el gasto probable; 3º, el gasto probable; 4º, la parte que del gasto probable será pagada en la capital, y 5º, la parte que de dicho gasto probable será pagada fuera de la capital, por el C. Gabriel Mancera.....	47
Estadística fiscal antigua.—Acuñacion y gastos de la casa de moneda de México.—Estado que manifiesta las cantidades de oro, plata y cobre, acuñadas en la casa de moneda de esta capital, con los productos, gastos y utilidades que tuvo, inclusa su agregada del apartado, en los años de 1810 á 1822, y tres primeros meses de 1823, por el C. José Antonio Mauleon.....	48
Facsimiles.—Decreto del Sr. Morelos aboliendo la esclavitud, por el C. Alfredo Chavero.....	49
Los trabajos lingüísticos de D. Juan Pio Perez, por el Dr. C. Herman Berendt. Documentos históricos.—Poder otorgado por Hernan Cortés á favor de su pa-	58